

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701019P00498

Factura No.: 002-100-000009536

NOTARIA DECIMO NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INSTITUTO CEEZ SOCIEDAD ANÓNIMA**

OTORGADA POR: CERDA BASTIDAS JORGE EDGAR VINICIO Y

| Nombre y Apellido o Razón Social | Nacionalidad | Domicilio | Representante |
|--|--------------|-----------|---------------|
| OTROS. | | | |
| CAPITAL: USD 800.0 | | | |
| CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0 | | | |
| CERDA BASTIDAS JORGE EDGAR VINICIO | ECUATORIANA | QUITO | |
| CERDA PACHECO ALEJANDRO VINICIO | ECUATORIANA | QUITO | |
| GONZÁLEZ GALLARDO CATHERINA VANESSA | ECUATORIANA | QUITO | |

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecinueve de Febrero del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA, NOTARIA DECIMO NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INSTITUTO CEEZ SOCIEDAD ANÓNIMA, el/la señor(a) CERDA BASTIDAS JORGE EDGAR VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CERDA PACHECO ALEJANDRO VINICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GONZÁLEZ GALLARDO CATHERINA VANESSA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|--|---------------------|---------------------|------------------|---|
| CERDA BASTIDAS JORGE EDGAR VINICIO | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |
| CERDA PACHECO ALEJANDRO VINICIO | ECUATORIANA | DIVORCIADO | QUITO | |
| GONZÁLEZ GALLARDO CATHERINA VANESSA | ECUATORIANA | DIVORCIADO | QUITO | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es INSTITUTO CEEZ SOCIEDAD ANÓNIMA.

Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE CAPACITACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados

Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles,

ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de

valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al

OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS

dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al

Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial

les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En

los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del

Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o

impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados

Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará

el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará

en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

A de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
O convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de**
A **Juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal,**
23 **del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de**
19 **decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-**
20 El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para
25 los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la**
fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará
28 cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho
30 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin
25 dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).**
De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma
18 **general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la
22 Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|-------------------|
| CERDA BASTIDAS JORGE EDGAR VINICIO | 400 | 400.0 | 400.0 | 0.0 |
| CERDA PACHECO ALEJANDRO VINICIO | 200 | 200.0 | 200.0 | 0.0 |
| GONZÁLEZ GALLARDO CATHERINA VANESSA | 200 | 200.0 | 200.0 | 0.0 |
| TOTALES | 800 | 800.0 | 800.0 | 0.0 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CERDA BASTIDAS JORGE EDGAR VINICIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CERDA PACHECO ALEJANDRO VINICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

D

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA **170175981-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
CERDA BASTIDAS
JORGE EDGAR VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI

FECHA DE NACIMIENTO 1944-10-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MONICA CLEOPATRA
RODRIGUEZ BURBANO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CERDA JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASTIDAS DELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-11-18
2020-11-18

V4444V4244



000457855




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CERDA PACHECO
 ALEJANDRO VINICIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1972-01-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **170411859-3**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TLGO. ELECTROMECHANICO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CERDA JORGE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PACHECO NORMA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-03



001108910




DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULARIO



2


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



008
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0083 **1704118593**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CERDA PACHECO ALEJANDRO VINICIO

PICHINCHA
 PROVINCIA
QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
SAN JUAN
 PARROQUIA **ZONA**


 () PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN


 CÉDULA DE CIUDADANA N. 110332475-0
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GONZALEZ GALLARDO
 CATHERINA VANESSA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 EL SAGRARIO
 FECHA DE NACIMIENTO 1975-08-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA



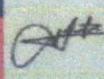
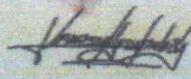

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ING. COMEXEXT. INTEG. E33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GONZALEZ OBANDO ANGEL POLIBIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GALLARDO AYALA BARTHA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-03-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-03-29


DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

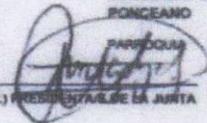
Handwritten signature


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 **1103324750**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
003 - 0152 **GONZALEZ GALLARDO CATHERINA VANESSA**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA PONCEANO 2
 QUITO PARROQUIA 2
 CANTÓN ZONA


 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO CUANTO DOY FE.**

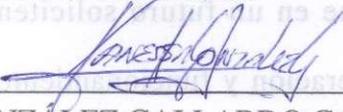
Firma Socios:



CERDA BASTIDAS JORGE EDGAR VINICIO
CEDULA: 1701759811



CERDA PACHECO ALEJANDRO VINICIO
CEDULA: 1704118593



GONZÁLEZ GALLARDO CATHERINA VANESSA
CEDULA: 1103324750

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO CAMILO ORLANDO SALINAS ZAMORA
Identificacion: 1201502208

CAMILO
ORLANDO
SALINAS
ZAMORA

Firmado
digitalmente por
CAMILO ORLANDO
SALINAS ZAMORA
Fecha: 2016.02.19
15:57:48 -05'00'

Firma Socios: